



Valga para los Años de 1846, y 1847

Los Diputados del Tribunal J. de Minería

D. Jose Joaquin de Carvallo y D. Jose Torres
conforme a Ordenanza del gremio ante V.V. de
cimos: que habiendo registrado los Cerros de la
Rinconada de Ate, hemos visto porcion de bocas
de mina y tajos que ofrecen metales de co-
bre de una ley regular; mas habiendo sabido
que D. Martin Gonz. Scleron, con D. Carimen
Herrero estan amparados en las bocas y tajos
que estan al Norte del primer Cerro de aquel
antiguo Mineral; nosotros pedimos al Tribunal
se digne ampararnos en las bocas y tajos como in-
tereres en despueblo desde años inmemoriales que
estan en un Cerro contiguo al S. O. poco m. o m.
cuyo nombre pondre en conocim. del Tribunal
tan pronto como pueda saberlo, p.^a que se adicione
en el registro y al presente docum.^{to}, y para que
la falta de este requisito no pueda servir de obsta-
culo a nuestra Solicitud, a cuyo efecto.

M. V. Suplicamos que habiendo por denunciadas
las bocas y tajos en despueblo desde tiempos
inmemoriales en el Cerro contiguo y al S. O.
del interes en que fueron amparados D.

TH-RE 2
CAJA: 52
DOC: 59
FOL: 01

Martin g^{ly} Soberon y D^a Carmen Herrera
se dirijan amparados en ellas ordenando
se fijen los Carteles de estilo just. 8.
Lima Diciembre 6 de 1847.

Don Francisco

Don Juan Larrañaga

Lima D^{ca} de 1847 de mil ochocientos cuarenta y siete.

Por presentados Don Francisco Torres y Don
Francisco de Larrañaga a las ^{dos} y media de la tarde
de este día: se ampara a estos en el descubri-
miento que indican sin perjuicio de tercero que
mejor derecho tenga. fijandose en su conoci-
encia los carteles de estilo en esta Capital en
los lugares mas publicos para que las per-
sonas que se crean con d^{ro} al interes de
municipio usen de el ante este Tribunal
tomandose razon en el Libro de registros
haciendose saber. Intenemos. D^{ca} de 1847.